



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte solicitante allega constancia de haber tramitado el emplazamiento. Igualmente memorial y constancias de notificación personal de la heredera SANDRA TORRES ECHEVERRY. Sirvase proveer. **Tuluá, 14 de marzo de 2022.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 663
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00340-00
SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: ÁNGELA MARÍA TORRES ECHEVERRY
CAUSANTE: RAMÓN TORRES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós(2022)

En atención al escrito allegado, el apoderado judicial de la parte solicitante, allega al proceso el aparte del periódico en original donde consta el emplazamiento de las indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, y revisado el mismo, se evidencia que cumple con lo exigido en el artículo 108 del C.G.P, por lo que se procederá con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En cuanto al segundo memorial, el apoderado judicial de la parte solicitante, allega constancia y anexos sobre el trámite de notificación realizado para el enteramiento de la existencia de la demanda de la referencia a la heredera SANDRA TORRES ECHEVERRY, a la dirección electrónica aportada al momento de radicar la demanda, con certificación expedida por la empresa de mensajería electrónica "CERTIMAIL", donde hace constar que el mensaje fue enviado al correo electrónico: s.torreshseq@gmail.com, con constancia de APERTURA el 10/03/2021, como se observa en la imagen siguiente:

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a verify@r1.rpost.net

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
s.torreshseq@gmail.com	Entregado y Abierto	HTTP-IP:66.102.8.71	10/03/2021 07:47:53 PM (UTC)	10/03/2021 02:47:53 PM (UTC -05:00)	10/03/2021 02:58:30 PM (UTC -05:00)

*UTC representa tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC). Registra los cambios de hora en Colombia-bogota

Sobre del Mensaje	
De:	Servicio Al Cliente - Pronto Envios Logistica SAS < serviciocliente2@prontoenvios.com.co >
Asunto:	Sucesión Sandra Torres Echevry
Para:	< s.torreshseq@gmail.com >
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<008b01d715e558b9c9d70\$a2d5d850\$@prontoenvios.com.co>
Recibido por Sistema Certimail:	10/03/2021 07:43:29 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Igualmente, se tendrá por cumplido el requerimiento efectuado mediante providencia interlocutoria No. 0100 del 19.01.2022.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado:



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: PROCÉDASE con la inclusión del demandado **HUGO GIRALDO FERNÁNDEZ**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: TENER POR CUMPLIDO, requerimiento efectuado a la parte demandante o a su apoderado, en el ORDINAL PRIMERO del auto interlocutorio No. 0100 del 19.01.2022.

TERCERO: TENER POR SURTIDA EN DEBIDA Y LEGAL FORMA el envío de la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** a la heredera **SANDRA TORRES ECHEVERRY**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: TENER NOTIFICADA PERSONALMENTE, a la señora **SANDRA TORRES ECHEVERRY**, dentro del presente asunto, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto legislativo 806 de 2020, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00340-00

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>22 MAR 2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>048</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>
--

L.h.t.g.